

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

**PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL PARA UN CONTROL EFECTIVO, PREVENTIVO Y FACILITADOR DE LA GESTIÓN PÚBLICA”**

	<b>NOMBRE</b>	<b>CÓDIGO</b>
<b>COMPONENTE</b>	ADECUADOS PROCESOS PARA UN CONTROL EFECTIVO Y EFICIENTE	<b>1</b>
<b>PRODUCTO</b>	LABORATORIO DE CONTROL PARA INNOVAR LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL	<b>1.5</b>
<b>ACCIÓN/ PROYECTO INTERNO</b>	LABORATORIO DE CONTROL PARA INNOVAR LOS SERVICIOS DE CONTROL GUBERNAMENTAL	<b>C1.5.1.</b>



**Términos de Referencia**

**Contratación de un (01) consultor individual para el desarrollo del modelo conceptual, la estimación de la brecha del ecosistema digital requerido y la elaboración del flujo analítico de procesos de gestión del “Laboratorio de control para innovar los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”**

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivo
4. Alcance de la consultoría: Actividades requeridas
5. Metodología de trabajo
6. Productos e informes a entregar
7. Plazo de ejecución de la consultoría
8. Perfil requerido
9. Costo de la consultoría
10. Forma y condiciones de pago
11. Coordinación, supervisión y conformidad
12. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad contratante
13. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información
14. Anexo – Especificaciones de los entregables

**JUNIO 2020**

## Términos de Referencia

**Contratación de un (01) consultor individual para el desarrollo del modelo conceptual, la estimación de la brecha del ecosistema digital requerido y la elaboración del flujo analítico de procesos de gestión del “Laboratorio de control para innovar los servicios de control gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”**

### 1. INTRODUCCION

La Contraloría General de la República del Perú (CGR) es el ente rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.

En el marco del Proyecto de Inversión (CUI) N° 2412703 “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública” “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un Control Efectivo, Preventivo y Facilitador de la Gestión Pública” de la CGR, se ha considerado dentro del Componente “Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente”, la acción “Diseño e implementación de un Laboratorio del Control e Innovación de procesos” bajo la cual, se reforzará la capacidad institucional de la CGR para la mejora de procesos de control, a través de estudios de soporte y evaluación de los servicios de control. La Escuela Nacional de Control (ENC) y sus unidades orgánicas, tales como la Subdirección de Estudios e Investigaciones, tienen a su cargo la ejecución de algunos proyectos internos dentro del Proyecto de Inversión antes mencionado.

### 2. ANTECEDENTES

El 5 de febrero de 2019 se firmó el Contrato de Préstamo N° 4724/OC – PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Proyecto de Inversión antes mencionado. El referido proyecto tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de los servicios de control gubernamental con el fin de mejorar la efectividad y eficiencia en el uso de los recursos del Estado.

El plazo de ejecución del Proyecto de Inversión es de 5 años, del 2019 al 2023. El monto total de inversión es de S/ 333, 441,568.07 cuyo financiamiento proviene de 50% con recursos de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y 50% con recursos ordinarios, como contrapartida nacional.

El Proyecto de Inversión contempla la ejecución de los siguientes componentes:

- Componente 1. Adecuados procesos para un control efectivo y eficiente.
- Componente 2. Adecuadas capacidades de los RRHH en temas de control gubernamental.
- Componente 3. Adecuado acceso a TIC en los procesos de control gubernamental.
- Componente 4. Adecuada capacidad operativa para la prestación de servicios de control desconcentrados

En tal sentido, el componente 1: Adecuados proceso para un control efectivo y eficiente, cuenta con cinco (5) acciones dirigidas a optimizar los procesos misionales de prevención, detección, investigación y sanción para implementar el nuevo modelo de control gubernamental. Entre ellas tenemos la Acción 1.2 Diseño e implementación del Laboratorio de Control e innovación de procesos, la misma que se encuentra alineada al Producto 1.5 Laboratorio de control para innovar los servicios de control gubernamental

El Laboratorio de Control desarrollará evidencia y recurrencias a partir de la data de los servicios de control ejecutados y elaborará propuestas de innovación a los servicios de control que presta la CGR. En ese sentido, también se contribuye a mejorar la eficacia y eficiencia del control gubernamental, ya que el Laboratorio de Control brindará soluciones a problemas identificados en la cadena de producción de tales servicios.

Por ello, la Subdirección de Estudios e Investigaciones ha considerado desarrollar actividades preparatorias que permitan posteriormente la implementación del Laboratorio de Control en la CGR. Entre ellas tenemos la presente consultoría para la realización de actividades preparatorias, tales como el desarrollo del modelo conceptual, la estimación de la brecha del ecosistema digital requerido y la elaboración del flujo analítico de los procesos de gestión del Laboratorio de Control con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 002.

En este contexto, la Subdirección de Estudios e Investigaciones considera de suma importancia la generación de información previa que sirva además para la elaboración y el afinamiento de los documentos técnicos de gestión del Laboratorio de Control bajo el enfoque del PMBOK®, tales como el Enunciado del Alcance del Proyecto, la Estructura de Desglose del Trabajo, entre otros. En este sentido, se hace necesario gestionar y concretar de manera óptima diversos recursos, como personal altamente especializado, software de análisis de datos, entre otros; ello debido a que la naturaleza de un Laboratorio de Control altamente especializado en la CGR es un tema nuevo del cual no se tienen experiencias similares previas en el Perú, salvo el caso de la Data Analytics Unit de la SUNAT.

### **3. OBJETIVO**

Contratación de un (01) consultor individual para que brinde el servicio de desarrollo del modelo conceptual, la estimación de la brecha del ecosistema digital requerido y la elaboración del flujo analítico de los procesos de gestión del Laboratorio de Control.

### **4. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA: ACTIVIDADES REQUERIDAS**

El consultor deberá ejecutar las siguientes actividades:

- Revisión de las experiencias y buenas prácticas en el sector público y/o privado de laboratorios de innovación en el país.
- Revisión de documentos relativos al Proyecto de Inversión (CUI) N° 2412703 “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un control efectivo, preventivo y facilitador de la gestión pública”, al Proyecto Interno “Laboratorio de control para innovar los servicios de control”, así como a la documentación institucional (ROF de la CGR, ROF de la ENC, entre otros).
- En relación con lo anterior, revisión de documentos elaborados por las Unidades Orgánicas de la CGR relativos al Proyecto Interno.
- Reuniones de trabajo con equipo técnico de la Subdirección de Estudios e Investigaciones y otras unidades orgánicas de la CGR involucradas en el Proyecto Interno.
- Levantamiento de información de fuentes primarias (encuestas y sondeos de opinión aplicados al personal de la CGR) y secundarias.
- Presentaciones de avances a la Dirección General de la ENC y a la Alta Dirección de la CGR para la aprobación del Modelo Conceptual del Laboratorio de Control.
- Estimación de la brecha del ecosistema digital requerido para el Laboratorio de Control.
- Elaboración del flujo analítico del proceso de gestión del Laboratorio de Control.
- Redacción de informe parcial e informe final.

### **5. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

El consultor revisará la documentación relativa al Proyecto de Inversión (CUI) N° 2412703 “Mejoramiento de los Servicios de Control Gubernamental para un control efectivo y facilitador de la gestión pública”, al Proyecto Interno “Laboratorio de control para innovar los

servicios de control” y otras que correspondan a fin de que los productos y/o entregables guarden coherencia y consistencia con tales documentos. La Subdirección de Estudios e Investigaciones pondrá a disposición del consultor la documentación antes mencionada, así como coordinará con las unidades orgánicas de la CGR para programar visitas de trabajo y presentaciones para el levantamiento de información requerida por el consultor. El consultor deberá hacer presentaciones (en Power Point o Prezi) sobre las versiones preliminares y finales de los productos que aparecen en el numeral 6 que viene a continuación.

La Supervisión Técnica del servicio de consultoría estará a cargo de la Subdirección de Estudios e Investigaciones de la ENC. Los aspectos logísticos y administrativos de la consultoría estarán a cargo de la Subgerencia de Gestión de Proyectos (Unidad Ejecutora 002).

## **6. PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR**

El consultor contratado deberá generar y entregar los siguientes productos enmarcados a las actividades descritas en el numeral 4 que antecede:

### **Primer Producto:**

Informe conteniendo:

- Propuesta preliminar del modelo conceptual del Laboratorio de Control y del resultado de la estimación de la brecha del ecosistema digital requerido.

Plazo: A ser presentado hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

### **Segundo Producto:**

- Informe final conteniendo: Propuesta final del modelo conceptual del Laboratorio de Control y del resultado de la estimación de la brecha del ecosistema digital requerido.
- Propuesta de flujo analítico de procesos de gestión del Laboratorio de Control.

Plazo: A ser presentado hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

El consultor deberá elaborar informes por la ejecución del servicio de consultoría, los cuales deberán ser presentados a través de Mesa de Partes Virtual de la CGR en las fechas establecidas, con atención a la Subdirección de Estudios e Investigaciones de la ENC y con copia a la Subdirección de Gestión de Proyectos.

De caer el día de entrega del producto un día no laborable, el consultor presentará el producto al día siguiente hábil.

## **7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA**

El servicio de consultoría se desarrollará en un período máximo de sesenta días (60) calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

No se incluye en el plazo el tiempo que demore la revisión y aprobación de los productos.

## **8. PERFIL REQUERIDO**

El consultor deberá cumplir con el siguiente perfil:

### **Formación académica:**

- Titulado en las carreras universitarias de Economía o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática.
- Título de Magister y/o Doctor en Economía o Ingeniería Industrial o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Informática.
- Estudios en gestión de proyectos.

**Experiencia general:**

- Experiencia general mínima de quince (15) años en entidades del sector público y/o privado.

**Experiencia específica:**

- Experiencia mínima de diez (10) años en gestión pública.
- Experiencia en gestión de laboratorios gubernamentales de innovación, mínima de dos (02) años.
- Experiencia en gestión o gerencia de proyectos públicos, mínima de dos (02) años.

**9. COSTO DE LA CONSULTORÍA**

La retribución económica máxima que pagará la CGR por concepto de honorarios profesionales al consultor asciende a la suma de Treinta mil y 00/100 soles (S/ 30,000.00), incluidos todos los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en la consultoría. No se procederá con pagos a cuenta por servicios no efectuados, ni adelanto alguno.

No incluye los costos por concepto de pasajes y viáticos que resulten necesarios para el desarrollo de la consultoría.

**10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes de la presentación de los entregables señalados en los presentes TDR, a los cuales se deberá adjuntar el respectivo recibo por honorarios profesionales.

<b>Entregable</b>	<b>Plazos de presentación de entregables</b>	<b>Retribución por producto S/</b>
Primer entregable	A los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.	10,000.00
Segundo entregable	A los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.	20,000.00

**11. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD**

El consultor deberá reportar, informar y coordinar sus actividades con el responsable de la Subdirección de Estudios e Investigaciones de la ENC.

La conformidad del servicio será otorgada por la Subdirección de Estudios e Investigaciones de la ENC y la Subdirección Administrativa de la ENC se encargará de visar la conformidad del servicio.

**12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE**

El consultor dispondrá de un espacio de trabajo en la sede de la ENC, así como equipo de computación, equipo de impresión, materiales de oficina, sistema de telecomunicación, viajes previstos, viáticos, entre otros. Asimismo, el consultor dispondrá de todas las

facilidades para concertar y desarrollar reuniones de trabajo con las Unidades Orgánicas cuya participación sea requerida para alcanzar los objetivos de la presente consultoría.

### **13. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El consultor deberá declarar que todo producto o material (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, licencias de software de computación u otros), que se genere o utilice en la prestación del servicio de consultoría, es de propiedad de la CGR, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor ni otro tipo de derechos para el consultor, el mismo que a mérito de los presentes TDR, cede en forma exclusiva y gratuita a la CGR, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la CGR relacionada con los servicios prestados, con el contrato que se generó ni con las actividades u operaciones de la CGR. Toda la información a la que el consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del contrato, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por éstos, a menos que la CGR otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

## **ANEXO – ESPECIFICACIONES DE LOS ENTREGABLES**

### **I. ESPECIFICACIONES GENERALES**

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

- Letra Arial 11.
- Espacio simple, justificación a la derecha.
- Carátula indicando, entre otros, nombre de la consultoría, nombre de consultor y número de entregable.
- Impresión a doble cara.
- Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
- Índice numerado de páginas.

### **II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE ENTREGABLE**

#### **II.1. Informes (Primer y Segundo Entregable)**

El informe no debe tener más de 100 páginas, sin incluir anexo (s). Tendrá la siguiente estructura:

- Carátula
- Índice
- Introducción
- Objetivo de consultoría
- Productos alcanzados
- Grado de cumplimiento de las actividades programadas
- Conclusiones y Recomendaciones
- Anexo(s).

Adicionalmente, se entregará un Resumen Ejecutivo de no más de 2 páginas.

### **III. Consideraciones generales de los entregables a tomar en cuenta:**

- La tapa del documento deberá precisar el nombre de la consultoría, nombre del entregable, el nombre del consultor, la fecha de presentación, el nombre y el logo de la CGR.
- El consultor deberá incluir el índice de capítulos, así como de tablas o cuadros y de gráficos cuando corresponda, así como una lista de abreviaturas o acrónimos, en caso que se usen siglas en el documento; además de un glosario de términos que requieran de explicación inicial para facilitar la lectura del documento.
- El Resumen Ejecutivo dará cuenta de los aspectos más relevantes del trabajo encargado.
- De acuerdo con la naturaleza y características del producto a entregar, el documento se dividirá en capítulos, los que estarán debidamente numerados.
- Las páginas del documento estarán debidamente numeradas.
- Las referencias bibliográficas, de haberlas, deberán seguir el formato APA (7° edición) e incluirse al final del documento y estar debidamente numeradas.
- El consultor presentará sus entregables en la Mesa de Partes Virtual de la CGR con atención a la Subdirección de Estudios e Investigaciones y con copia a la Subgerencia de Gestión de Proyectos.
- A cada entregable corresponde un pago y, en consecuencia, una fecha improrrogable de entrega.
- El consultor se compromete a guardar reserva de toda aquella información interna a la que tenga acceso para la ejecución de esta consultoría. Cualquier uso de esta información, deberá ser autorizada previamente por la CGR.
- Todos los entregables deberán ser presentados y sustentados en la forma y plazos que se indican en los presentes TDR.

- A la entrega del último entregable, el consultor deberá adjuntar las bases de datos u otros materiales utilizados o que le hayan sido entregados por la CGR durante el proceso de ejecución del servicio de consultoría.
- Los entregables además de ser presentados por escrito deberán ser entregados en formato digital.